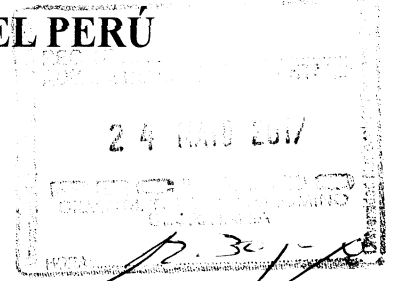




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2006-CU-2017



Huancayo, 24 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 106-17-D/FACAP/UNCP de fecha 26 de abril de 2017 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

Que, el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encarga al docente principal de mayor antigüedad en la categoría de la Facultad, quien debe convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes, para completar el periodo correspondiente";

Que, con Resolución N° 1549-CU-2017 se resuelve aprobar la elección del Dr. Becquer Frauberth Camayo Lapa, como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, a partir del 01 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2020;

Que, en Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma realizado el 26 de abril de 2017, estando la solicitud de licencia por salud presentada por el Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa, quien adjunta la Constancia de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por el Hospital Ramiro Prialé Prialé, se somete a debate, siendo luego aprobado por unanimidad el otorgamiento de la licencia por salud, por el período que dure la recuperación del Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa; asimismo frente a la incapacidad temporal para el trabajo del Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa, Decano de la facultad y en concordancia con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la UNCP, se acordó por unanimidad encargar el decanato al Docente Principal más antiguo de la facultad, siendo el Dr. Walter Javier Cuadrado Campó a quien se le encarga el decanato a partir del 26.04.2017 hasta la reincorporación del Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa; y


De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo de 2017;


RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, el Acta de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma de fecha 26 de abril de 2017 y **ENCARGAR** al **Dr. Walter JAVIER CUADRADO CAMPÓ** identificado con DNI N° 20669126 el **decanato de la Facultad de CIENCIAS APLICADAS TARMA, a partir del 26 de abril 2017** hasta la reincorporación del Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa quien se encuentra con licencia por salud.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR